

REGLAMENTO ENFERMERIA

La Unidad de Enfermería del Colegio está a cargo de una Enfermera Universitaria.

El servicio profesional que se otorga comprende:

- Primera atención de enfermería en caso de accidentes escolares.
- Evaluación y primera atención en casos de presentarse signos y/o síntomas, de enfermedad durante la jornada escolar, proporcionando medidas básicas generales.
- La administración de analgésicos solo se hará **de acuerdo a lo indicado y autorizado por su médico, con receta adjunta en la ficha de salud del alumno**. El medicamento que se administre se otorgará solo **por una vez**; el tratamiento posterior es responsabilidad de los padres.
- Administración de tratamiento farmacológico, debidamente respaldado por la receta médica correspondiente.
- Actividades de educación en salud.

Esta atención se proporcionará a todo estudiante que lo requiera, durante su estadía en el establecimiento, en horario de actividades docentes programadas. La responsabilidad de la enfermería comienza desde el momento que el estudiante ingresa a la unidad o es atendido por el personal de enfermería en el lugar del accidente, y finaliza cuando el alumno se retira a su sala o es derivado a su casa o centro asistencial.

Para la mejor atención de su hijo es necesario que usted conozca y cumpla con el siguiente reglamento:

- Mantener la ficha de salud al día, actualizando los datos oportunamente enviándolos por escrito en formulario de ficha de salud, respaldando la información con su nombre, firma y RUT (ficha disponible en página Web del Colegio). Por ejemplo variaciones en la historia clínica del alumno: algún cambio en la situación de salud ya sea por enfermedad, tratamiento farmacológico, alguna situación que afecte la salud mental del niño etc.
- Mantener actualizada la dirección y los teléfonos donde ubicar a los padres en caso necesario. Y de dos personas más, indicando nombre y parentesco con el alumno.

Puede hacerlo telefónicamente al número 28958400 Anexo 317 o en

enfermeria@colegiosanagustin.cl

- Todo tratamiento médico que deba administrarse en horario de clases, se debe acompañar con la correspondiente **fotocopia de la receta médica y enviado en el envase original. Los medicamentos sólo se administrarán en enfermería.**
- **El Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744** otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, esto es **H. Luis Calvo Mackenna** (menores 15 años), **H. Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa** (mayores 15 años). Si la atención se realiza en un centro de salud privado, y no cuenta con seguro personal, el costo de ésta debe asumirlo la familia.
- Si el alumno requiere traslado a un centro asistencial, y no cuenta con seguro privado que lo incluya, debe ser trasladado por sus padres o apoderado.
- El Colegio trasladará al estudiante sólo en caso de urgencia extrema. Avisando a los padres, para que concurren al centro asistencial donde será derivado.
- Cuando la situación de salud requiera que el alumno deba retirarse a su hogar, se comunicará telefónicamente al apoderado, quien tiene la obligación de venir a retirar a su pupilo dentro de un plazo prudente.
- Una vez atendido el estudiante y entregadas las indicaciones pertinentes, la responsabilidad de la situación es del apoderado.